

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante presento escrito desistiendo de las pretensiones de la demanda inicial.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Auto 909
Santiago de Cali, mayo diez de dos mil veintidós

PROCESO: PERMISO SALIDA DEL PAIS
DTE: VANESSA CARVAJAL BONILLA
DDO: MAURICIO ENDO VICTORIA
76001-31-10004-2020-00266-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, y siendo procedente lo solicitado por el abogado Mario Andrés Toro Cobo en su condición de apoderado judicial de la demandante Vanessa Carvajal Bonilla, petición que se adecua a lo previsto en el artículo 314: “.... Desistimiento de las pretensiones. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...”; en consecuencia, se dispone:

- 1.- Aceptar el desistimiento de las pretensiones dentro del presente proceso permiso para salir del país a favor del menor de edad Juan Salvador Endo Carvajal propuesta por Vanessa Carvajal Bonilla VS Mauricio Endo Victoria.
- 2.- Archivar lo actuado, previa anotación en el sistema de radicación disponible para este juzgado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 74 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 11 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7adc8d5fd8ae8858537e626d8b70923dd5eb3e9d5cb4d3d2a0201ae8d13ec8b5

Documento generado en 10/05/2022 12:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>